CONTRATO S.G. MINISTRO N° 07 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 128/2017

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, con domicilio en Oliva N° 411 casi Alberdi, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, denominado en adelante el Contratante, por una parte y por la otra, la firma Consorcio Puerto de Pilar, representado por el **ING. REINALDO CIRO DELGADO SALINAS**, con Cédula de Identidad N° 577849, en su carácter de represente legal del mismo, en adelante denominado el Contratista, acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. Ministro N° 128/2017, suscripto en el marco del Llamado **MOPC N° 144/2016, LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL, PARA LA OBRA: "OPTIMIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL PUERTO DE LA ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR"** aceptado y adjudicado por la Resolución N° 465/2017, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 Modificar el 2° párrafo de la cláusula 10 "Porcentaje, Número y Fechas de Entrega de Anticipo y Amortizaciones" del Contrato S.G. Ministro N° 128/2017, de conformidad a cuanto sigue:

> El Contratante podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un ANTICIPO ESPECIAL para la compra del ítem 11.4 Grúa Fija para Muelle e insumos hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto ofertado para el ítem 11.4 "Grúa Fija para Muelle" en forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato. La amortización del ANTICIPO ESPECIAL se realizará de cada pago de certificación mensual del Ítem 11.4 "Grúa Fija para Muelle", mediante la deducción en el mismo porcentaje del ANTICIPO ESPECIAL.

1.2 Modificar las cláusulas CGC 11.4.2 y CGC 19.1 de Condiciones Especiales del Contrato de conformidad a cuanto sigue:

CGC 11.4.2	El Contratante adelantará un ANTICIPO ESPECIAL para la compra del ítem 11.4 Grúa Fija para Muelle, a pedido del Contratista, por una suma equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto ofertado para dicho ítem. El Contratista podrá solicitar el ANTICIPO ESPECIAL para la compra del ítem 11.4 Grúa Fija para Muelle dentro de los 60 días calendario antes del inicio estimado de los trabajos estructurales de soporte de dicho ítem, conforme al cronograma Físico – Financiero aprobado por la contratante. El pago del ANTICIPO ESPECIAL para la compra del ítem 11.4 Grúa Fija para Muelle se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: a) La factura correspondiente b) Garantía bancaria del ANTICIPO ESPECIAL (40%) para la compra del ítem 11.4 Grúa Fija para Muelle, será por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en Guaraníes) y por un plazo hasta la amortización total del anticipo. La Garantía Bancaria deberá estar emitida por un Banco para operar en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay; conforme a los términos del Formulario de Garantía por Anticipos Contratos de la Sección IV de los documentos de la licitación. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo del monto correspondiente a las cantidades mensuales ejecutadas del ítem 11.4 "Grúa Fija para Muelle", en el mismo porcentaje anticipado.

CONSORCIO PUERTO DE PILAR

CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras es de 12 meses, y comenzará a contar a partir de la fecha de la Orden de Inicio, siempre que estén dadas las condiciones: a) la entrega total o parcial por el Contratante del anticipo, de conformidad a lo estipulado en la CGC 11.4 b) la entrega de la zona de obras por parte de la Contratante podrá ser realizado en forma total o parcial según el avance de la liberación de la franja de dominio, con la cual el Contratista deberá programar sus actividades y frentes de trabajos. El Contratista no tendrá derecho a solicitar ampliación de plazos ni gastos improductivos (equipos, personal, gastos generales) si existiera liberación parcial de la franja de dominio. El plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1de las CGC.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) El Contrato S.G. Ministro N° 128/2017;
b) Las Condiciones Generales y Especiales del Contrato;
c) La Resolución Ministerial N° 465/2017 , de aprobación y adjudicación del Llamado 144/2016;
d) La Resolución Ministerial N° 58/2018, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio.

3. Todas las demás cláusulas del Contrato S. G. Ministro N° 128/2017, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 05 de febrero de 2018.

ING. REINALDO CIRO DELGADO
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO PUERTO DE PILAR

ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE